

RESUMEN PARA EL CIUDADANO INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN FEMP 2019

El artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el artículo 114 del Reglamento (UE) nº 508/2014, disponen que cada Estado miembro debe presentar a la Comisión Europea un informe anual sobre la ejecución de su programa operativo, a más tardar el 31 de mayo de cada año.

Como consecuencia de la crisis originada por el Covid-19, mediante Rto. (UE) 2020/558 de 23 de abril de 2020 se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y (UE) n 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19 . En este sentido, y para que los Estados miembros puedan concentrarse en la respuesta necesaria al brote de COVID-19 y para reducir las cargas administrativas, se posponen los plazos de presentación del informe anual de ejecución correspondientes al año 2019 a 30 de septiembre de 2020.

Con el objeto de la elaboración del **Informe anual de Ejecución correspondiente al año 2019**, la Autoridad de Gestión del FEMP (Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. MAPA), el 7 de mayo de 2020, solicitó la información necesaria para su preparación a los diferentes Organismos Intermedios de Gestión, en concreto, en lo relativo a las líneas de ayuda convocadas; desarrollos clave, problemas significativos y medidas adoptadas para resolverlos; así como cualquier otro hecho de relevancia durante el ejercicio 2019; otorgando para ello de plazo hasta el 22 de mayo.

Con la información recibida y con los datos existentes en la aplicación de gestión del fondo (ApliFEMP), la Autoridad de Gestión ha elaborado el informe de ejecución del FEMP y ha procedido a su remisión al Comité de Seguimiento del FEMP para su aprobación y posterior remisión a la Comisión Europea que es un requisito necesario para la recepción de los fondos (Art. 135.4 Reglamento no 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes).

Uno de los elementos del informe anual es el resumen para el ciudadano, destinado a acercar las actuaciones del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) al público en general.

En 2019 se ha continuado trabajando en el apoyo al sector pesquero conforme a lo dispuesto en el PO y conforme a los Reglamentos Europeos.

El 28 de mayo se celebró la V Sesión del Comité de Seguimiento (CdS), en el que se trataron temas como la aprobación del informe de ejecución, la modificación del PO para su adecuación a las demandas del sector o la revisión de los indicadores y se contó con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude para informar sobre las principales medidas y novedades administrativas en política antifraude.

El Informe de ejecución de 2018, aprobado por el CdS se remitió a la Comisión Europea el 30/5 y fue aceptado el 24 de julio.

En 2019, fueron dos las propuestas de modificación del PO, el CdS aprobó el 19 de marzo una propuesta referente al marco de rendimiento que fue considerada aprobada por la Comisión (CE) transcurrido el plazo reglamentario para ello. El 28 de junio se remitió a la CE una segunda propuesta cuyo fin era la reprogramación financiera, la mejora y adecuación de los niveles de ejecución del PO así como los indicadores para el seguimiento de su ejecución que se aprobó por Decisión de la ejecución el 13 de diciembre.

Para la mejora del proceso de ejecución del PO, se han celebrado reuniones con los OIG y autoridades del FEMP y con las autoridades responsables de otros fondos y se ha acudido a los grupos de trabajo y de expertos del FEMP que se celebran periódicamente en Bruselas.

El 2 de diciembre se mantuvo el Encuentro Anual entre la CE y la Autoridad de Gestión (AG) en el que se trataron los progresos realizados para una mejor implementación del fondo, el estado de ejecución del programa, la evaluación del PO o el futuro periodo de programación. Previamente, durante ese mismo día tuvo lugar la sesión conjunta del encuentro anual CE-AG de los diferentes fondos estructurales y de inversión europeos en la que se trató el avance en la ejecución del acuerdo de asociación y la preparación del futuro periodo de programación.

En cuanto a la designación de los Organismos Intermedios de Gestión (OIG), a 31/12/19 aún hay 3 de los previstos pendientes de designar; aunque se prevé que en 2020 al menos uno de ellos, tras la presentación de la documentación exigida, una vez resueltos sus problemas de organización interna, lo sea finalmente. Del total de los 37 OIG recogidos inicialmente en el PO, ocho han presentado su renuncia.

Asimismo, se continua trabajando en el impulso de la ejecución del Desarrollo Local por los OIG y los Grupos de Pesca apoyados por la AG, a través de la Red Española de Grupos de Pesca. Igualmente, a través de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero se continúan las labores para favorecer la igualdad de oportunidades y consolidar el papel de la mujer en el sector.

En 2019, de acuerdo con la información dada por los OIGs, se publicaron más de 60 convocatorias de ayudas por importe aproximado de 192,5 M€, se aprobaron encargos por 23,6M€ y contratos por 20,8M€, en total 236,9 M€.

En 2019, España disponía de 1.111.628.369,00 €, procedentes del presupuesto de la UE para el apoyo del sector pesquero, que se distribuyen para llevar a cabo actuaciones de las seis prioridades recogidas en el RFEMP. A 31/12/2019, se habían aprobado un total de 8.045 operaciones, en términos FEMP se había aprobado un 40% de la asignación, y pagado un 26%. Del gasto total subvencionable aprobado de más de 847 millones de €, más del 71% (602 millones) supone contribución pública.

En el ámbito de estas prioridades, durante 2019, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1 – Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento:

En esta prioridad se ha trabajado en la preparación, publicación y resolución de convocatorias, así como en el seguimiento de proyectos relacionados con actuaciones dirigidas al desarrollo sostenible de la pesca. La **Prioridad 1**, con una aprobación de la asignación **FEMP** del 32% y de pagos realizados del 21%, cuenta con el mayor nº de operaciones aprobadas, 5.145.

Las medidas con mayor nivel de aprobaciones, han sido:

- la **protección y mejora de la fauna y flora, recursos biológicos, biodiversidad y espacios protegidos** (art. 40.1) con 432 operaciones seleccionadas que suponen la aprobación del 66% de la asignación pública a esta medida y el pago de un 45% de dicha asignación

- a 31/12/19. En esta medida se incluye la **gestión de las reservas marinas de interés pesquero** desarrolladas por la Secretaría General de Pesca sobre las que se regulan actividades permitidas, se garantiza su control y seguimiento y se realizan actuaciones divulgativas. A estas actuaciones de protección se añade la **recogida de residuos (art. 40.1.a)** con 245 operaciones aprobadas que suponen la aprobación del 4,5% de su asignación pública y el pago de menos del 1% de esta asignación. Ello aconseja replantear la concepción de esta medida por los gestores en una futura revisión del PO.
- El apoyo a la **paralización definitiva** de la actividad pesquera que finalizó el 31/12/17. Sin embargo el pescador no recibe su ayuda hasta que se hace efectivo el desguace, por lo que durante 2019 se procedió al pago de estas ayudas a los pescadores que cumpliesen con los requisitos establecidos. Los 216 proyectos seleccionados en esta medida suponen la aprobación de un 55% de su asignación pública y el pago de casi un 53% de la misma. El retraso en la implementación del FEMP, unido a la limitación temporal de estas ayudas, así como los problemas presupuestarios y las limitaciones derivadas de los requisitos del beneficiario establecidos en el art.10 han incidido directamente en esta ejecución.
 - Por último, se encuentran por encima del 50% en términos de aprobaciones de la asignación pública, las **inversiones en buques pesqueros** dirigidas a mejorar la **salud, seguridad y condiciones de trabajo**, con 371 operaciones seleccionadas, de las que 118 se aprobaron en 2019. A 31/12/19 se había aprobado el 53% de la asignación pública a la medida y pagado un 34,3%

Con una baja proporción de aprobaciones, por debajo del 15% de su asignación pública, nos encontramos con las siguientes medidas:

- Las medidas de **eficiencia energética** (art. 41) engloban las inversiones a bordo para su mejora y sustitución de motor y se han visto afectadas por el informe de flota, al exigirse que los buques para los que se conceda la ayuda se encuentren en equilibrio. En ambos tipos de inversiones se ha aprobado el 15 y 3% respectivamente de la asignación pública y pagado el 8 y 1% de dicha asignación. La situación de equilibrio de la flota artesanal que se recoge en los últimos informes de flota ha propiciado que se puedan convocar estas ayudas con una mayor efectividad incrementando su ritmo de ejecución en relación a años anteriores. El número de operaciones aprobadas son 78 y 32, de las que 21 y 27 lo fueron en 2019.
- La **paralización temporal** con 2.807 operaciones, cuenta con una ejecución financiera baja a pesar del gran número de expedientes. Se ha aprobado el 8,5% e su asignación pública y pagado un 8,2% de la misma. Ello se debe fundamentalmente a la dificultad en la gestión de estas ayudas con procesos tales como la verificación de la inactividad a través de VMS con problemas de desconexión y cobertura y del cumplimiento de las condiciones del beneficiario (art. 10 RFEMP).
- En el apoyo a la adquisición de buques a jóvenes pescadores (art. 31) incide también el informe de capacidad de la flota pesquera, que ha impedido la concesión de ayudas al estar en desequilibrio los segmentos a los que pertenecían los buques. Durante el periodo son 14 las operaciones aprobadas (6 durante 2019) con un nivel de ejecución bajo, se ha aprobado casi un 6% de su asignación pública y pagado menos del 2% de ésta.

Otras medidas como la formación a bordo de buques de pesca artesanal, las mutualidades por adversidades climáticas, los sistemas de asignación de posibilidades de pesca o las medidas de diversificación no cuentan con ninguna operación aprobada. Esta circunstancia se ha tenido en cuenta en la última reprogramación presentada y posiblemente será objeto de análisis en futuras revisiones del PO.

2 - Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

La P2 como consecuencia del incumplimiento del marco de rendimiento vio disminuido su plan financiero tras la reasignación de su reserva de rendimiento (13.795.691€) a otra prioridad, en concreto a la 5, que fue aprobada por la Comisión Europea mediante decisión de 13.11.19. Ante esta reducción de sus recursos financieros, se optó por una apuesta por el desarrollo del sector acuícola, basándose en la innovación y las inversiones materiales así como la ayuda para la compensación de las pérdidas por motivos de salud pública de gran importancia para Galicia. A estas medidas se destina la mayor parte del Plan Financiero de la P2, casi el 88% de la contribución pública a esta prioridad. Esta **Prioridad 2** ha alcanzado una aprobación **FEMP** del 27% y pagos del 12% del importe asignado en el plan financiero vigente a 31.12.2019.

En términos de aprobaciones, las medidas con mayor grado de aprobación son éstas a las que se destinan un mayor presupuesto, en concreto, las inversiones productivas y la innovación.

- **Inversiones productivas en acuicultura (art. 48)**, en concreto son las dirigidas a la mejora de la competitividad las más solicitadas, con 504 operaciones seleccionadas hasta el momento, del total de las 626 de toda la P2. A éstas se añadirían 5 operaciones destinadas al incremento de la eficiencia energética y energía renovable y 4 dirigidas a la eficiencia de recursos y reducción del uso del agua. En los 2 últimos casos el grado de ejecución financiera es bajo, se ha aprobado poco más de un 2% de la asignación inicial y se ha pagado, en el primero, la práctica totalidad de lo aprobado, mientras que en el segundo aún no se ha realizado ningún pago. En el caso de inversiones dirigidas a la mejora de la competitividad, a pesar del gran número de operaciones, la ejecución financiera no es muy alta, estando por debajo del 50%, en concreto, se ha aprobado cerca del 42% de la asignación pública, pero no llega a un 19% de la misma lo finalmente pagado. Ello quizá responda a que se están llevando a cabo inversiones de un menor presupuesto posiblemente como respuesta a necesidades prioritarias de la explotación acuícola y a que estas inversiones necesitan períodos más largos de preparación, al requerir de justificación de cumplimiento de las garantías medioambientales y de que no causan efectos perniciosos en el uso del espacio frente a otras actividades así como periodos de ejecución más largos.
- La segunda medida con mayor grado de aprobaciones es la **innovación (art. 47)** con 70 operaciones seleccionadas, que han supuesto la aprobación de casi el 20% de la asignación pública asignada y un pago del 6% de dicha asignación. El bajo nivel de pagos puede explicarse por tratarse de operaciones con periodos más largos de ejecución.

El resto de medidas de esta prioridad están por debajo de un 10% de aprobación de la asignación pública de cada una de ellas. En el caso de las medidas de reconversión a sistemas de gestión medioambientales y acuicultura ecológica (art.53), prestación de servicios medioambientales (art.54), salud pública (art.55) o seguros acuícolas (art. 57) no cuentan con ninguna operación aprobada, por lo que se deduce que algunas medidas vinculadas al desarrollo sostenible no han resultado de interés para las empresas del sector

El Programa Operativo en el marco de la acuicultura indica que se impulsará el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Acuicultura, (PEAE) para la aplicación efectiva de los fondos destinados a la acuicultura conforme las directrices estratégicas propuestas por la CE. Para la puesta en marcha, ejecución y seguimiento del PEAE se creó una Comisión Técnica de Seguimiento coordinada por la Secretaría General de Pesca (SGP) cuyo objetivo principal es

realizar un seguimiento continuo de las acciones estratégicas incluidas en el Plan, analizar los resultados e informar a los organismos implicados y a la sociedad

3 - Fomentar la aplicación de la PPC

En la P3 (PPC) con una aprobación **FEMP** del 50% y pagos del 43%, las operaciones seleccionadas responden a las obligaciones de la PPC en materia de recogida de datos y control de la actividad pesquera.

En el marco del **Art. 77 “Recopilación de Datos”** son tres las operaciones aprobadas a 31.12.19. Las dos primeras, en las que se desarrollan los trabajos derivados del Programa Nacional de Recopilación y Gestión de Datos Básicos de España aprobado por la Comisión Europea y que responden al marco establecido por los reglamentos 199/2008 y 2017/1004 respectivamente y la 3ª relativa a aquellas actuaciones que dentro de la recopilación de datos, se encuentran fuera del citado Programa Nacional y que se desarrollan por las administraciones autonómicas.

De acuerdo con los datos existentes en la aplicación de gestión del fondo, ApliFEMP, del total de la contribución pública asignada a esta medida para todo el periodo, se ha aprobado casi el 64%, habiéndose pagado a 31 de diciembre de 2019 un 60% del total asignado.

En el **marco del Art.76**, se desarrollan las actuaciones destinadas a garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en la PPC y el Reglamento (CE) nº 1224/2009 de control e inspección pesquera. A 31.12.19, son dos las operaciones seleccionadas en esta medida que responden, de acuerdo con lo indicado por la Comisión a las actuaciones que, en materia de control de la actividad pesquera desarrolla directamente la Administración Pública y por otra, aquella que engloba los proyectos realizados con la participación de beneficiarios privados. De acuerdo con los datos existentes en ApliFEMP, del total de la contribución pública asignada a esta medida para todo el periodo, se ha aprobado casi el 37%, habiéndose pagado a 31.12.19 un 23% del total asignado.

Dentro de las actuaciones que se desarrollan en la 1ª operación se distinguen por un lado los costes operativos derivados de las misiones de control e inspección que se desarrollan a lo largo del año como: El Plan de Actuación General de la Inspección Pesquera 2019, el Plan General de Vigilancia de la Pesca 2019 y el Programa Anual de Control Integral de las actividades pesqueras 2019 (PACIAP 2019). Y por otro las operaciones que suponen un servicio para dar cobertura al control de las actividades pesqueras en cumplimiento de la normativa europea y nacional. Además hay que añadir otros contratos externos necesarios para mantener la actividad de control e inspección como el suministro de diarios, el mantenimiento de los equipos de inspección y la calibración de los equipos de medición de inspectores.

4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial

La culminación del proceso de selección de grupos en 2017 y la determinación de las bases reguladoras de las ayudas y sus convocatorias en 2018 ha dado paso a la consolidación de esta prioridad.

En el desarrollo local (P4), con una aprobación **FEMP** del 52% y pagos del 24%, la medida con más operaciones aprobadas es la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL), art.63, con 1.067, un 95% de las 1122 operaciones totales aprobadas en esta prioridad, seguida por la ayuda preparatoria, con 41, y las actuaciones de cooperación con 14.

Las 1.067 operaciones correspondientes al art. 63, están dirigidas principalmente a actuaciones de diversificación fuera del sector (26%), bienestar social y cultural (15%), comercialización (14%) y gobernanza (11%).

De acuerdo con los datos existentes en ApliFEMP, es la medida del art. 62 la que tiene un mayor grado de aprobación respecto a su contribución pública asignada habiéndose aprobado más de un 88% y pagado a 31.12.19 un 86% de dicha asignación. Ello es lógico puesto que esta medida iba dirigida a la puesta en marcha de los instrumentos necesarios para la implementación del Desarrollo Local durante este periodo. En cuanto a la aplicación de las estrategias (art. 63) se ha aprobado más del 50% de su asignación pública mientras que su pago está en poco más del 23%. A un ritmo más lento se encuentra la medida de cooperación (art. 64) contando con cerca de un 36% de aprobaciones y casi un 30% de la asignación total pagada a 31/12/2019.

Durante 2019 fueron 391 los proyectos aprobados en el ámbito del desarrollo local, casi un 35% del total de los proyectos aprobados en esta prioridad. Las diferentes Autoridades Pesqueras de las CCAA han registrado avances en la implementación del Desarrollo Local Participativo mediante la convocatoria y resolución de las ayudas.

Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de la coordinación de la Red Española de Grupos de Pesca, se ha intentado apoyar a las CCAA ofreciéndoles asesoramiento cuando ha sido requerido, actuando asimismo como interlocutor con la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET).

Asimismo, con el objeto de conseguir el seguimiento de las iniciativas, mejorar el conocimiento y el intercambio de experiencias y dar publicidad y visibilidad a todas las iniciativas y novedades generadas en torno al Desarrollo Local Participativo (DLP) la Red Española de Grupos de Pesca (REGP), durante el año 2019, ha desarrollado diversas actuaciones, como reuniones, seminarios o talleres, la publicación de un boletín informativo, ha estado presente en la Redes Sociales (FACEBOOK, TWITTER y YOUTUBE) y actualiza la web de la red para que disponga de toda la información al respecto.

5 - Fomentar la comercialización y la transformación

Las medidas asociadas a esta prioridad son, junto a las de acuicultura, las de mayor presupuesto y complejidad que necesitan períodos de tramitación más largos para adaptarlas a la realidad de su ejecución durante los cuales además debe justificarse que cuentan con las debidas garantías financieras y aportar los estudios económicos que justifiquen su viabilidad.

En la **P5 (transformación y comercialización)** se cuenta con una aprobación FEMP del 45% y pagos del 31%.

En términos de mayor porcentaje de aprobación de asignación pública, se destaca:

- El mecanismo de **almacenamiento** a las organizaciones de productores pesqueros y sus asociaciones cuya finalización se produjo en diciembre de 2018 con una aprobación de casi el 100% (99,97) del total público asignado a esta medida, pagándose el mismo porcentaje de dicha asignación.
- La medida de **comercialización** que, especialmente afectada al inicio del periodo ante la imposibilidad de financiar inversiones en infraestructuras por no ser elegibles, vio mermada su ejecución. No obstante, la intención inversora del sector en esta prioridad se ha ido recuperando y hasta el momento son 520 las operaciones aprobadas, de las

cuales 137 se aprobaron en 2019. La selección de estas operaciones supone una aprobación del 50,6% de la asignación de esta medida, de la cual se ha pagado a 31.12.19 un 35,6%.

Por debajo del 50% de aprobación de la asignación pública asignada, se encuentran el resto de medidas:

- Las **ayudas a la compensación** de los costes adicionales que soportan los operadores en la pesca, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas que suponen más del 70 % de esta P5 en el plan financiero de Canarias.
- La medida de **transformación** de los productos de la pesca y la acuicultura que tradicionalmente era la más reclamada por el sector ha contabilizado durante todo el periodo menos operaciones que la de comercialización, 416. Los principales problemas en su ejecución han sido la delimitación de las posibilidades de subvencionar esta línea de ayuda y el que únicamente las PYME pueden acceder a las subvenciones dejando a las grandes únicamente la posibilidad de financiación a través de los instrumentos financieros que aún no han sido implementados.
- los **Planes de Producción y Comercialización** (art. 66) con 26 operaciones seleccionadas que han originado la aprobación de casi un 37% de la asignación pública a esta medida, habiéndose pagado un 32% de ese total. Las 26 operaciones responden a los 60 proyectos de apoyo a cada una de las OOPP que han solicitado ayuda para la preparación y aplicación de sus correspondientes Planes.

6 – Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada

Se han venido realizando campañas de cartografiado para aumentar el conocimiento sobre medio marino previstas para ser financiadas con el FEMP, así como el procesado de datos recogidos.

En la **P6 (Fomento de la PMI)** se ha aprobado en términos FEMO un 197% y pagado un 54.

Como **Conclusión**, se puede decir que la ejecución del programa durante 2019 ha supuesto la aprobación de más del 28% del total de los proyectos aprobados ende lo que va de Programa, que suponen, en términos de gastos subvencionables más del 27% de todo el periodo y presentado a la Comisión más del 45% del total del pago solicitado.

A 31/12/2019 , de acuerdo con los datos de aplifemp se había aprobado el 40% del FEMP y se había pagado el 26%. La ejecución del FEMP no consigue alcanzar el ritmo deseado para compensar el retraso inicial en su puesta en marcha, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por los OIGs. Por ello, siguiendo las recomendaciones de las revisiones llevadas a cabo por la Fundación Azti, con la colaboración de Ixenia, realizado con el apoyo de la Comisión, entregada en julio de 2019 su versión en español y la *evaluación de la puesta en marcha del PO* promovida por la AG, cuyo informe final se entregó en diciembre de 2018; los OIGs han desarrollado diferentes medida entre las que se pueden señalar la realización de contrataciones de **servicios y encargos** por la AG y los OIG para mejorar la capacidad administrativa; la revisión de la normativa para facilitar su comprensión, reducir la aportación de los justificantes por parte del beneficiario de la ayuda si el OIG puede acceder a ellos; y revisión de los plazos, procurando, siempre que sea posible, la tramitación anticipada de convocatorias. Se ha trabajado en el impulso de la ejecución del DLP por los OIG y los GALP reforzando sus encuentros y coordinación

a través de la **Red Española de Grupos de Pesca**. Igualmente, a través de la **Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero** se hace una evaluación y seguimiento de la presencia de la mujer en el sector con mejoras en la aplicación. Desde la AG se mantiene y actualiza periódicamente el documento “Vademecum”, disponible en la web del FEMP.